

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10903 *Departamento de Cultura.- Convocatoria de subvenciones 2018 para establecimientos culturales*

Núm. Identificador BDNS: 420138

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria pública de subvenciones de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística 2018, aprobada por Junta de Gobierno día 27 de junio de 2018, cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ajuntament de Palma (www.palmacultura.cat i www.palma.cat).

Primero. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado, dentro del ámbito de las competencias de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística -Decreto núm. 201713051, de 5 de julio, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma- y que se lleven a cabo entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2016-2019 del Área.

Segundo. Requisitos y condiciones

Esta convocatoria se estructura en tres modalidades, de acuerdo con las siguientes tipologías de equipamiento:

MODALIDAD A – ARTES EN VIVO: Espacios estables de exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, y otras disciplinas de las artes en vivo, así como salas de música en vivo o espacios independientes.

MODALIDAD B – COMERCIO CULTURAL: Establecimientos comerciales de ámbito cultural: librerías y galerías de arte.

MODALIDAD C: CINES. Salas de cine con 7 salas de exhibición o menos.

Tercero. Beneficiarios

Podrán optar a estas ayudas las personas físicas o personas jurídicas legalmente constituidas como titulares de la gestión de establecimientos culturales domiciliados en Palma, dedicados a la exhibición o comercio cultural de carácter privado, ya sea en régimen de propiedad como en régimen de alquiler.

Quedan excluidos como destinatarios de las ayudas las entidades públicas o las privadas que desarrollen su actividad en un equipamiento público en régimen de cesión, concesión o alquiler público.

Cuarto. Bases reguladoras

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Quinto. Cuantía

El importe total que se dedica a esta convocatoria es de 100.000 euros con cargo a la partida 03.33400.48101 del Presupuesto de gastos de 2018.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes es de 10 días naturales desde el día siguiente que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Ajuntament de Palma, 19 de octubre de 2018)

Cap de departament,
Damian Sans Tous)

